

15.08

Exp. N° 2009/10/001/2392

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 22 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo Social de Santa Catalina, Departamento de Soriano;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cerramiento del gimnasio, con la suma de \$ 1.125.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.135.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

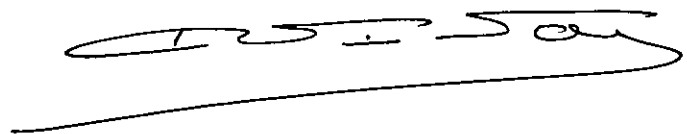
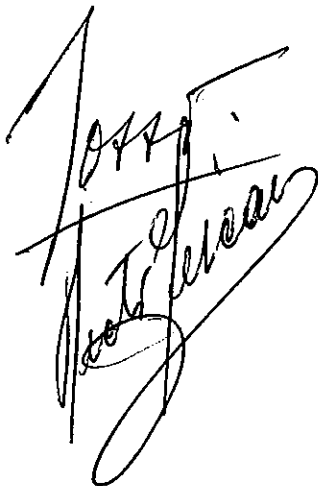
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo Social de Santa Catalina, Departamento de Soriano, para realizar el cerramiento del gimnasio;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.125.000.- (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que

se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 029, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.125.000.- (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 375.000.- (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 067-001559-5, Sucursal José Enrique Rodó, perteneciente al Club Deportivo Social de Santa Catalina, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia